



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-08/2022

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXX¹

DENUNCIADOS:
EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ Y
OTRO.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/06/2022

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:
MAGISTRADA ELVA REGINA
JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, quince de agosto de dos mil veintidós.-

Visto el acuerdo de turno y derivado del **informe preliminar** rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se informa que de las constancias obrantes en autos se advierten **omisiones** por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que derivan de la obligación que tiene de llevar a cabo cada una de las etapas de forma diligente lo que se hace consistir en la integración del expediente que se relaciona. Por lo que con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada Electoral que suscribe, por lo que se procederá a su substanciación y, en su momento a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Se **ordena** la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **reponer el procedimiento** y realizar lo siguiente:

1. **Realice** las actuaciones necesarias para lograr el correcto desahogo de la liga electrónica

¹ En el presente asunto se considera dato protegido el nombre de la promovente.

https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=328187949162073, iniciando sesión en la red social que permita la visualización. Toda vez que de la fotografía colocada en la foja 83 del Anexo I, contenida en el punto 5 del acta IEEBC/SE/OC/AC45/18-05-2022, se alcanza a advertir que se colocó en el buscador una URL distinta, de la que se debería haber inspeccionado.

2. **Realice** las actuaciones que resulten bastantes para desahogar, certificar e incorporar al expediente, una copia del periódico oficial del Estado de Baja California de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, en la sección donde se localiza el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, del Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. Lo anterior a través del desahogo de la liga que fue proporcionada por el Tesorero del citado Ayuntamiento, según se advierte de la foja 96 del Anexo I o a través del portal institucional del Periódico Oficial del Estado.

3. **Se requiera** al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Baja California a efecto de que:
 - Remita el listado de la denominación de los puestos respecto de los que, en su oficio TES/0100/2022 manifiesta imposibilidad de pago.
 - Aclare si los códigos programáticos visibles en el anexo del oficio ADM/004/2022 son de aquellos que corresponden al presupuesto aprobado en favor de la Sindicatura Municipal en el presupuesto de egresos 2022, precise a qué puestos se refieren tales códigos, el nombre del encargo y en su caso la Ley o Reglamento que los contempla.
 - Aclare el periodo por el cual se omitió realizar el pago a tales funcionarios.
 - En caso de que en fecha posterior, se hubiese emitido diverso acuerdo en donde se ordenara el pago de los funcionarios a que hacemos referencia, o la “liberación” del presupuesto de la Sindicatura Municipal, se precise el nombre de la autoridad que así lo ordenó y se remita copia acuerdo respectivo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- Remita las documentales que acrediten lo anterior.

4. Se requiera al Secretario del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a efecto de que proporcione:

- Copia certificada de la versión estenográfica y del acta de sesión de Cabildo de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, en que se aprobó el proyecto para el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.
- Copia certificada del expediente, legajo y/o anexos, que hubiesen sido presentados en compañía de la propuesta/solicitud/proyecto de presupuesto de egresos de la Sindicatura Municipal, para integrar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

5. Se requiera a la quejosa a efecto de que:

Aclare si los códigos programáticos visibles en el anexo del oficio ADM/004/2022 son de aquellos que corresponden al presupuesto aprobado en favor de la Sindicatura Municipal en el presupuesto de egresos 2022, precise a qué puestos se refieren tales códigos, el nombre del encargo y en su caso la Ley o Reglamento que los contempla.

6. En los oficios de emplazamiento, adicionalmente a lo que se tiene previamente dicho, **se agregue** que las conductas de VPG se imputan en las modalidades que se contienen en las fracciones IX, XI, XVI y XVII del artículo **20 TER** de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y el diverso **11 TER** fracciones VI, VIII, XIII, XIV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, respecto de todas las conductas denunciadas y por cuanto hace a ambos denunciados.

7. Remita en compañía del expediente, un DVD o unidad de memoria extraíble que contenga la versión editable de las diversas diligencias desahogadas en el procedimiento.

8. Apertura de nuevo procedimiento. Se emita pronunciamiento respecto de las solicitudes de ampliación de denuncia presentadas por la quejosa en fechas ocho de junio y veintidós de junio, ambas de dos mil veintidós, para lo cual se deberá aperturar un nuevo procedimiento para su investigación, lo anterior en términos del numeral 70.3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mismo que deberá contener copia certificada de las citadas solicitudes y del cúmulo de pruebas que ofrece la quejosa (visibles de fojas 226 a 462 del presente expediente).

En consecuencia, de manera separada se deberá dar el trámite que corresponda, lo anterior en atención a que se trata de nuevos hechos independientes consistentes en obstaculizar y/o limitar el ejercicio de atribuciones inherentes al cargo de la quejosa, relacionadas con la presentación de iniciativas ante el Cabildo y el nombramiento del Jefe del Departamento de Responsabilidades de la sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, que acontecieron con posterioridad a la presentación del escrito inicial y que fueron cometidos por autoridades diversas a las denunciadas en el presente asunto: Oficial Mayor y Jefe de Recursos Humanos ambos del Ayuntamiento de Tecate Baja California, (además del Presidente Municipal de Tecate Baja California que sí resulta coincidente).

Notificando lo anterior de manera personal a la quejosa a efecto de que esté en posibilidad de actuar en el diverso expediente.

En el entendido de que, una vez que se remita el cumplimiento a la reposición ordenada, **se deberá acompañar también** la copia certificada de la radicación respectiva y las constancias que acrediten la notificación a la promovente.

9. Una vez hecho lo anterior, y cerciorándose de haberse allegado de los elementos suficientes para continuar con la sustanciación del procedimiento especial sancionador, deberá **emplazar y citar a las partes** a la audiencia de pruebas y alegatos en los términos de ley. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO. Queda firme todo lo actuado por la autoridad instructora, por lo que una vez acatadas a cabalidad las órdenes que se contienen en el punto de acuerdo que antecede, deberá remitir el expediente original a este Tribunal con las nuevas actuaciones a la **brevedad posible**, de conformidad con lo establecido en los artículos 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

CUARTO. Remítase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/06/2022**. -----

NOTIFÍQUESE en los términos de Ley.-----
Así lo informa y suscribe la Magistrada encargada de la asignación preliminar, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----